

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4851

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2014.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1319

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 327.181/12; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio de Prestación de Servicios de Telefonía Satelital Móvil, celebrado entre el señor Jorge Marco **CARINI** en carácter de Socio Gerente de la Empresa "**ESPACIOS S.R.L.**" por una parte, y por la otra el entonces Ministro Secretario General de la Gobernación señor Claudio A. **PESSE**, cuya vigencia será de un (1) año a partir del 1° de junio del año 2012, destinado al usufructo del señor Gobernador de la Provincia;

Que el referido contrato alcanza la suma total de **PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.995,65)** que se abonará en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 961,40)** correspondiente al abono mensual y seguro de gastos administrativos, más la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.458,85)**, en concepto de cargo inicial y activación de línea, por única vez al comienzo del contrato;

Que se resuelve contratar con la Empresa **ESPACIOS S.R.L.**, atento a ser el único proveedor en el medio local y la necesidad urgente de cobertura del mismo, en atención al corte del servicio que prestaba la empresa **TESACOM S.A.**, como lo expresa la Dirección Provincial de Telecomunicaciones a fojas 11;

Que por tratarse de compromisos originados en Ejercicio vencido, corresponde reconocer, aprobar y apropiar al presente Ejercicio Financiero;

Que la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera incluirá el pago que trata el presente, a través de la Tesorería General de la Provincia en el marco de las misiones y funciones que le son propias (Decreto N° 65/95);

Que el presente trámite se halla encuadrado dentro de las facultades conferidas por el Artículo 8° - Inciso e) y Artículo 26° - Apartado III - Incisos d) y e), de la Ley N° 760 de Contabilidad, por lo que nada obsta para el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 462/13, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 63, y a Nota S.L.yT.-GOB-N° 1773/13, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 61;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
 Gobernador
 Ing. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**
 Ministro de Gobierno y a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. **JOSE LUIS GARRIDO**
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P.N. **EDGARDO RAUL VALFRE**
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. **HAROLD JOHN BARK**
 Ministro de la Producción
 Prof. **GABRIELA ALEJANDRA PERALTA**
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. **JULIO ESTEBAN VIZCONTI**
 Ministro de Salud
 Prof. **SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ**
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**
 Fiscal de Estado

el Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía Satelital Móvil, celebrado entre el señor Jorge Marco **CARINI** en carácter de Socio Gerente de la Empresa "**ESPACIOS S.R.L.**" por una parte, y por la otra el entonces Ministro Secretario General de la Gobernación señor Claudio A. **PESSE**, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **RECONOCER** y **APROPIAR** al ejercicio vigente la suma total de **PESOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.188,65)**, correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2012, por abono mensual, seguro y cargo inicial por activación de línea, al cobro de la firma **ESPACIOS S.R.L.**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **APROBAR**, el gasto que asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.995,65)**, correspondiente al período comprendido entre el 1° de junio de 2012 al 31 de mayo de 2013, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- **AFECTAR**, la suma total de **PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.995,65)**, con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comunicaciones - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados, del Ejercicio 2013.-

Artículo 5°.- **ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y Contaduría General a la firma **ESPACIOS S.R.L.**, la suma citada en el Artículo 4° del presente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7°.-**PASE** al Ministerio de la Secretaría

General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1259

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-
 Expediente MS-N° 954.225/12.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Carolina del Valle **VALENZUELA** (D.N.I. N° 32.413.379), para cumplir funciones como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1260

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-
 Expediente MS-N° 957.057/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 735/13, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se nombró, a partir del día 16 de agosto del año 2012 en Planta Permanente a varios agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante de la citada Resolución, en los Agrupamientos y Categorías que se indican, quienes actualmente revistan como personal contratado en los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1261

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-
 Expediente MS-N° 957.675/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año

2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Elba Gladys **ROBERTS** (D.N.I. N° 11.754.343), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Puerto San Julián dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1262

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.- Expediente MS-N° 957.767/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo, a la señora Norma Beatriz **CANALES** (D.N.I. N° 17.563.076), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1263

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.- Expediente MG-N° 501.472/13.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario del Presupuesto 2013.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señora Patricia Pamela **LEMARCHAND** (D.N.I. N° 30.839.069), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO N° 1264

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.- Expediente CSS-N° 297.141/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de julio del año 2013, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico, y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 24 de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto 2013.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de julio del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Gloria Carmen **SALGUERO** (D.N.I. N° 13.152.413) proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único.-

DECRETO N° 1265

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.- Expediente CPE-N° 653.465/13.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el ANEXO I del Decreto N° 2062 de fecha 23 de octubre

del año 2012, donde dice: "... **BURGOS LOPEZ** Juana (D.N.I. N° 18.563.661) Categoría de Ingreso 210 - Promoción 211...", deberá decir: "...**BURGOS LOPEZ** Juana (D.N.I. N° 18.563.661) Categoría de Ingreso 210 - Promoción 215..."-

DECRETO N° 1266

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.- Expediente CPE-N° 649.979/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2112/12 y 0660/13 (modificatoria), emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor del Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (I.S.P.R.O.), en concepto de inclusión en el Seguro Automotor Póliza N° 04-103512, Endoso N° 4062 del vehículo Peugeot Partner Urbana Confort 1.4 - Dominio EUZ-194 afectado al Parque Automotor de dicho Organismo.-

RECONOCER y APROPIAR al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido, por la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.779.44)**.-

DECRETO N° 1267

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.- Expediente CPE-N° 652.182/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0814/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó la facturación presentada al cobro por la Empresa **CORREO OFICIAL R.A.S.A.**, en concepto de servicio de correspondencia mediante el sistema de "bolsín y servicio postal a cualquier punto de la Provincia de Santa Cruz y el País", durante el mes de octubre del año 2012.-

RECONOCER y APROPIAR el gasto generado en ejercicio vencido por una suma total de **PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 30.833,21)**.-

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	CAT.	PROM.	ITEM
FUENTES, Armando Remigio	1954 - 14.098.088	22	23	Secretaría de Ingresos Públicos

EXCLUIR del Decreto N° 1970/12, a la señora Emelina **AVENDAÑO** (D.N.I. N° 14.656.588) por encontrarse jubilada con anterioridad a la fecha de Recategorización, a la señora Dora Beatriz **ZUÑIGA** (D.N.I. N° 26.972.006), de la página cinco (5) del Decreto N° 1970/12 por encontrarse ya incluida en la página tres (3) del mencionado Instrumento Legal y a los agentes que a continuación se detallan, por no encontrarse encuadrados dentro de los requisitos expresados en la circular de la Dirección Provincial de Recursos Humanos:

ITEM: DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO

- **QUISPE**, María Angélica (D.N.I. N° 18.080.602)

- **ARRIETA**, Nancy Liliana (D.N.I. N° 18.431.128)

- **MURO**, Karina Daniela (D.N.I. N° 25.026.221)

ITEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

- **RIVERO**, Sofía Adriana (D.N.I. N° 28.047.330)

ITEM: SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

- **SAAVEDRA**, Graciela Beatriz (D.N.I. N° 28.813.871)

ITEM: TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

- **SEIJAS**, Ricardo Francisco (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.518.618)

DECRETO N° 1277

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2013.- Expediente MP-N° 425.999/13.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 627.389,84)** para que sean utilizados por la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia, destinados a afrontar los gastos que demanden las acciones programadas a desarrollarse en el Segundo Semestre del año 2013, del PROGRAMA DE ACCIONES PROMOCIONALES DE SANTA CRUZ: FIT - BUENOS AIRES (del 12 al 18 de septiembre), WORKSHOP CORDOBA (24 de octubre), WORKSHOP ROSARIO (4 de noviembre), WORKSHOP SANTA FE (5 de noviembre), WORKSHOP TUCUMAN (7 y 8 de noviembre) y WORKSHOP BUENOS AIRES.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de la Producción, la suma indicada en el Artículo 1° del presente.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos- FUNCIÓN: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUB FUNCIÓN: Turismo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, por la suma de \$ 114.950,00 - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, por la suma de \$ 512.439,84, del Ejercicio Presupuestario 2013.-

DECRETO N° 1282

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.- Expediente MEOP - N° 400.386/11.-

INCLUIR en el Anexo I del Decreto N° 1970/12, por encontrarse dentro de los requisitos expresados en la circular de la Dirección Provincial de Recursos Humanos y por haber sido omitido, al momento del dictado del citado instrumento legal:

ITEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJOS PÚBLICOS

- **ABURTO**, Rubén Alberto (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.225.763)

ITEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO

- **CORTES**, Estela Alicia (D.N.I. N° 18.201.803)

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto N° 1970/12, a los agentes que a continuación se detallan, de acuerdo a lo expuesto en cada caso:

ITEM: DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO

- **MONGE**, Carlos Julio, donde dice: "...D.N.I. N° 20.211.944...", deberá decir: "...D.N.I. N° 20.211.977..."-

ITEM: CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

- **OPAZO**, Martín, donde dice: "...D.N.I. N° 3.359.835...", deberá decir: "...23.359.835..."-

ITEM: SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

- **PIETRAFESA**, Silvina Noemí, donde dice: "...D.N.I. N° 12.578.168...", deberá decir: "...D.N.I. N° 24.336.106..."-

- **RODRIGUEZ**, Fernando Gastón, donde dice: "... Categoría 15 a 16...", deberá decir: "...Categoría 15 a 19..."-

- **DIAZ**, Héctor Daniel, donde dice: "...Clase

1976...”, **deberá decir:** “... Clase 1977...”.-

- **METAZA**, Mario Gastón, donde dice: “...D.N.I. N° 28.859.199...” , **deberá decir:** “...D.N.I. N° 28.859.499...”.-

DECRETO N° 1283

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente AGVP-N° 459.501/12.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios prestados y certificados como Ayudante Maquinista, Equipista “B” y Equipista “A” por el agente Oscar Alfredo **MEDINA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.304) - Legajo Personal N° 1698 - Planta Permanente - Clase VII - Tramo 4, Carrera Personal Obrero, Función Equipista “A”, dependiente de la Administración General de Vialidad Provincial, durante el período comprendido el día 11 de marzo de 1991 al 31 de marzo del año 2007 inclusive, deberán ser considerados como Tareas Riesgosas Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1782 T.O. Ley N° 3189 Artículo 90 - Inciso p) y Artículo 91 Inciso c).-

DECRETO N° 1285

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente MEOP-N° 402.213/13.-

RECTIFÍCASE en sus partes pertinentes los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 057/13, donde dice “... Gladys Liliana **ULLOA**...” deberá decir: “... Gladys Lilian **ULLOA**...”

DECRETO N° 1286

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente CAP-N° 489.592/13.-

INCORPÓRASE a partir del día 1° de junio del año 2013, en el Agrupamiento: Técnico previsto en el Artículo 6 de la Ley N° 1084 al agente de Planta Permanente - Categoría 19, señor José María **BARRIOS** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.485.996), quien revista en el Agrupamiento: Administrativo dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 1287

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente AGVP-N° 479.996/10.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios prestados y certificados como ayudante de Equipos en Campaña y equipista “B” por el agente Jorge **GODOY** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.810.556) - Legajo Personal N° 1775 - Planta Permanente - Clase VII - Tramo 4 - Carrera Personal Obrero - Función Oficial Especializado “B”, dependiente de la Administración General de Vialidad Provincial, durante los períodos comprendidos entre el día 11 de marzo de 1991 al 6 de junio de 1993 y del día 7 de marzo del año 1995 al día 31 de marzo del año 2007 inclusive, deberán ser considerados como Tareas Riesgosas Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1782 T.O. Ley N° 3189 - Artículo 90 - Inciso p) y Artículo 91 - Inciso c.-

DECRETO N° 1288

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente MEOP-N° 401.574/12.-

RECTIFÍCASE en sus partes pertinentes el pri-

mer considerando y Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1300/12, donde dice “...Categoría 16...” deberá decir: “...Categoría 24...”.-

DECRETO N° 1289

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente MEOP-N° 401.805/12.-

RECTIFÍCASE en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1° del Decreto N° 1897/12, donde dice “...Categoría 21...” deberá decir: “...Categoría 24...”.-

DECRETO N° 1290

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente CAP-N° 489.348/13.-

ACEPTAR, a partir del día 31 de diciembre del año 2012, la renuncia al cargo de Director de Agricultura, dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales del Consejo Agrario Provincial, presentada por el Ingeniero Agrónomo Juan Francisco **MORILLO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.827), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 563/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR a partir del día 1° de enero del año 2013, en el cargo de Director de Agricultura, dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales del Consejo Agrario Provincial, al señor Mario Alberto **RAMOS** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.481.571), conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente designado reviste con carácter transitorio, sin estabilidad debiendo limitarse al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

RESOLUCION M.P.

RESOLUCION N° 0283

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.703/MP/14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 2658 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 sus modificatorias, las Resoluciones Nros. 0386/13, 0387/13, 0388/13, 020/14, 021/14, 022/14 y 141/14 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 032,033,034,083,084,085 y 099 todas ellas del año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la **Empresa Yaganes S.A.** ha dejado abandonadas las trampas caladas en jurisdicción provincial al sur del paralelo 47° S;

Que esta Subsecretaría no dispone de medios para llevar a cabo la operatoria para retirar las artes de pesca, solicitando colaboración de terceros para su ejecución;

Que a la fecha no se ha podido llevarlo a cabo a través de la colaboración de terceros;

Que es necesario que las trampas caladas sean retiradas, a los efectos de poner límite a la afectación que su permanencia podría implicar al medio ambiente;

Que las empresas **CON.AR.PE.SA./AGROPEZ S.A.** solicitan autorización para levantar las trampas caladas con el **B/P TOMAS I (Mat. 02279)** en jurisdicción provincial;

Que a fojas N° 50, Obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 320/DPAL/2014;

Que es necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a las empresas **CON.AR.PE.SA/ AGROPEZ S.A.** a operar con el **B/P TOMAS I (Mat. 02279)** en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz al Sur del paralelo 47° S, a partir del día 11 de Agosto y hasta el 25 de Septiembre de 2014, al solo efecto de levantar las trampas/ nasas de centolla caladas por la empresa **YAGANES S.A..-**

ARTICULO 2°.- REFRENDARA el presente instrumento legal el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias.-

ARTICULO 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y Cumplido **ARCHIVASE.-**

HAROLD BARK

Ministro de la Producción

Provincia de Santa Cruz

PEDRO DE CALI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 054

RÍO GALLEGOS, 04 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 497.679/CAP/ 02 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° SCI-A-14-00235 (foja 260 del expediente de referencia), la empresa Petrobras Argentina S.A. solicita renovación del permiso para la extracción de agua pública, del pozo denominado “La Maggie 2” del Yacimiento La Maggie, el cual fuera otorgado por esta Autoridad de Aplicación mediante Disposición N° 104/DPRH/2013.

Que la ubicación del pozo “La Maggie 2” es 50° 39’30,5” LS - 69° 42’11,2” LO.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen máximo de 20 m³/día, de los cuales 16 m³/día serán destinados para abastecimiento poblacional y 4 m³/día para uso industrial.

Que el permiso tendrá una duración de 12 (doce) meses, a partir del 01 de agosto de 2014.

Que a fojas N° 261 del expediente de referencia, consta el correspondiente informe técnico.

Que no posee, al día de la fecha, Multa por contravención en vigencia en este Yacimiento.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar el permiso a favor de la empresa Petrobras Argentina S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado “La Maggie 2” del Yacimiento La Maggie, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.-

Artículo 2°) La ubicación del pozo “La Maggie

2" es 50° 39'30,5" LS - 69° 42'11,2" LO.-

Artículo 3°) La dotación que se autoriza es hasta un máximo de 20 m³/día, de los cuales 16 m³/día es para abastecimiento poblacional y 4 m³/día para uso industrial.-

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de 12 (doce) meses, a partir de 01 de Agosto de 2014.-

Artículo 5°) Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N°1451.-

Artículo 6°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.-

Artículo 7°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 8°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N°03/DPRH/2003 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de Aguas N°1451.-

Artículo 9°) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.-

Artículo 10°) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la empresa Petrobras Argentina S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.-

Artículo 11°) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N°1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

Artículo 12°) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Petrobras Argentina S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

Ing°. DEBORA NATALIA ZERPA

Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial
A/C

P-1

DISPOSICION N° 055

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 487.058/CAP/ 09, 1°, 2°, 3° cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° SCII-A-14-00142, la empresa Petrobras Argentina S.A. solicita la renovación del permiso para la extracción de agua pública, del pozo denominado "Planta LPG Cóndor" del Yacimiento Cóndor, el cual fuera otorgado, por esta Autoridad de Aplicación, mediante Disposición N° 93/DPRH/2013.

Que mediante Nota N° 528/DPRH/14, se le recomendó a la empresa reducir el caudal, debido a los parámetros presentados en ensayo hidráulico presentado por la empresa AMIEN.

Que según Nota N° SCII-A-14-00135, solicita nuevamente la autorización para uso del pozo "Planta LPG Cóndor HI" del Yacimiento Cóndor.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en 50 m³/día (cincuenta metros cúbicos por día), siendo 15 m³/día (quince metros cúbicos por día) destinados a

uso de sanitarios y 35 m³/día (treinta y cinco metros cúbicos por día) al uso industrial.

Que el pozo "Planta LPG Cóndor" esta ubicado en 52° 12'49,81" LS - 68° 52' 2,33" LO.-

Que el permiso tendrá vigencia por un período de 12 (doce) meses, a partir de 01 de agosto de 2014.

Que a fojas N° 454 del expediente de referencia, consta el correspondiente informe técnico.

Que la empresa no posee, al día de la fecha, multa por contravención en vigencia en este yacimiento.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección de Recursos Hídricos dependiente de es Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar el permiso a favor de la empresa Petrobras Argentina S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado "Planta LPG Cóndor" del Yacimiento El Cóndor, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) El pozo "Planta LPG Cóndor" esta ubicado en 52° 12'49,81"LS - 68° 52'2,33" LO.-

Artículo 3°) La dotación que se autoriza es hasta un máximo 50 m³/día (cincuenta metros cúbicos por día), siendo 15 m³/día (quince metros cúbicos por día) destinados a uso de sanitarios y 35 m³/día (treinta y cinco metros cúbicos por día) a uso industrial.

Artículo 4°) El permiso tendrá vigencia por un período de 12 (doce) meses, a partir de 01 de Agosto de 2014.-

Artículo 5°) Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 6°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.-

Artículo 7°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz - Sucursal Río Gallegos a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 8°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N°03/DPRH/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de Aguas N° 1451.-

Artículo 9°) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.-

Artículo 10°) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, esta Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa Petrobras Argentina S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.-

Artículo 11°) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

Artículo 11°) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica

y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Petrobras Argentina S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido.- Archívese.-

Ing°. DEBORA NATALIA ZERPA

Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial
A/C

P-1

DISPOSICION N° 056

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa minera Oro Plata S.A. - Proyecto Cerro Negro, solicita la renovación del permiso para la captación de agua del pozo ubicado en el Casco de la Ea. Pirámides, con fines de abastecimiento poblacional.

Que la dotación a asignar, en función de la cantidad de personas declaradas (3) y el Estudio Hidrogeológico obrante en expediente de referencia, será utilizada para abastecimiento del personal encargado del cuidado y mantenimiento de las instalaciones de la Ea.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de 1 m³/día, por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2014. El agua será bombeada hacia un tanque con capacidad de 1000 litros.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo ubicado en la Ea. Pirámides, con fines de abastecimiento poblacional, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es de un metro cúbico diario (1 m³/día).-

Artículo 3°) Otorgar permiso desde el 01 de julio de 2014 hasta el 01 de julio de 2015.-

Artículo 4°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial - abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.-

Artículo 5°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa

Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 7º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

Artículo 8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.-

Artículo 9º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

Artículo 11º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Oro Plata S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

Ingº. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial
A/C

P-1

DISPOSICION N° 057

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua de un pozo surgente, del sondeo minero, denominado VDD 12009, ubicado en el Sector Puesto Allochis, en las coordenadas Gaiüs Kruger faja 2 (datum Campo Inchauspe) N4808370.3, E2404161.5, Z655.5, del Yacimiento Cerro Negro.

Que la boca del pozo se conecta a través de una cañería subsuperficial a una pileta de 2 metros de profundidad y 100 m2 de superficie, desde donde se realiza la captación de agua, la misma se encuentra impermeabilizada y dista de unos 5 metros de la perforación.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen de dos metros cúbicos por hora (2 m3/hora), según mediciones de aforo realizadas por la empresa Hidroar S.A.; desde el 01 de julio de 2014 hasta el 01 de julio de 2015.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en las tareas de construcción del camino de acarreo desde los Portales Mariana Central, Mariana Norte y Portal Eureka hacia el Sector de Vein Zone (Planta de procesos).

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1902, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad

de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:**

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la empresa Minera Oro Plata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo surgente, de sondeo minero, denominado VDD12009, ubicado en el Sector Puesto Allochis, en las coordenadas Gaiüs Kruger faja 2 (datum Campo Inchauspe) N4808370.3, E2404161.5, Z 655.5, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.-

Artículo 2º) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de dos metros cúbicos por hora (2 m3/hr) a extraerse del pozo VDD 12009, necesarios para las tareas de construcción del camino de acarreo desde a los Portales Mariana Central, Mariana Norte y Portal Eureka hacia Vein Zone (Planta de procesos).-

Artículo 3º) Otorgar permiso por el período comprendido entre el 01 de julio de 2014 hasta el 01 de julio de 2015.-

Artículo 4º) Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 5º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.-

Artículo 6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 7º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.-

Artículo 8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.-

Artículo 9º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 10º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

Artículo 11º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVESE.-**

Ingº DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial
A/C

P-1

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua de un pozo de dewatering denominado MR5, ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 2398952,12; Y 4809771,32, del Yacimiento Cerro Negro.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de veinticinco metros cúbicos por hora (25 m3/hr); desde el 01 de agosto de 2014 hasta el 01 de agosto de 2015, según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A.

Que la empresa solicita dicha extracción, para desagüe de las obras de ingeniería subterránea, la cual será utilizada en las tareas de construcción y/o acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la futura mina (accesos, locaciones, etc.).

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1919, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:**

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado MR5, ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 2398952,12; Y 4809771, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.-

Artículo 2º) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de veinticinco metros cúbicos por hora (25 m3/hr) a extraerse del pozo MR5, el cual cumple la función de desagüe de las obras de ingeniería subterránea.-

Artículo 3º) Que la dotación será utilizada en las tareas de construcción y/o acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la futura mina (accesos, locaciones, etc.).-

Artículo 4º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de agosto de 2014 hasta el 01 de agosto de 2015.-

Artículo 5º) Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 7º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección

Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 8º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.-

Artículo 9º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.-

Artículo 10º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 11º) Que tal lo establece el Artículo Nº 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

Artículo 12º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVESE.-**

Ingº. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial
A/C

P-1

DISPOSICION Nº 059

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 485.958/08 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera OroPlata S.A. solicita la renovación del permiso para la extracción de agua pública del Arroyo Pirámides; el punto de captación se encuentra en las coordenadas X 2431865 – Y 4802540 de la Ea. Homónima.

Que el objeto de dicha captación, es para ser utilizada en los trabajos de mantenimiento y remodelación del camino comprendido entre el Km 31 y el Km 21, obra a cargo de la empresa Milicic S.A. la extracción se realizará en un turno de diario de 8 hrs, mediante el uso de camiones cisterna de 20 metros cúbicos de capacidad, que trasladarán el agua hasta las áreas de trabajo.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen máximo de cinco metros cúbicos por hora (5m3/hr), con un turno día de 8hrs (40 m3/día), por un período de seis (6) meses a partir del 01 de julio de 2014 hasta el 01 de enero de 2015. Según Informe Técnico "Estudio para captación de agua en el área del Aº Pirámides", presentado en esta Dirección Provincial.

Que Obra Informe Técnico a fojas Nº 1923, del expediente de referencia.

Que mediante Ley Nº 2625 promulgada por Decreto Nº 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 1451, el que mediante Resolución Nº 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1º) Renovar permiso, a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en

Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del Arroyo Pirámides, del punto de captación ubicado en las coordenadas X 2431865 – Y 4802540 de la Estancia del mismo nombre, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.-

Artículo 2º) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de cinco metros cúbicos por hora (5m3/hr), con un turno día de 8hrs (40 m3/día).-

Artículo 3º) Que el objeto de dicha captación, es para ser utilizada en los trabajos de mantenimiento y remodelación del camino que une el Puesto Vein Zone con la Ruta Provincial Nº39, entre el Km 31 y el Km 21, obra a cargo de la empresa Milicic S.A.-

Artículo 4º) Otorgar el permiso por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de julio de 2014 hasta el 01 de enero de 2015.-

Artículo 5º) Que al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, establecido en la Disposición 020/2013, perteneciente a la Ley 1451.-

Artículo 6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP Fondo de Terceros Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 7º) Facultar a técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.-

Artículo 8º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" de la Ley 1451.-

Artículo 9º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 10º) Que tal lo establece el Artículo Nº 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE.-**

Ingº. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial
A/C

P-1

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 095

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 428.864/MP/14, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464, Decreto Nº 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Marzo de 2014, personal de Gendarmería Nacional, detectaron al Señor **BELLONE JUAN CARLOS D.N.I. Nº 8.376.943**, pescando sin el permiso correspondiente, en el curso de agua "río de las vueltas" departamento Lago Argentino;

Que con fecha 05 de Octubre de 2004 la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias suscribió un Acta de Cooperación con Gendarmería Nacional, para ejercer funciones de fiscalización y contralor

sobre pesca deportiva y comercial que se practique en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto Nº 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464;

Que a fs. 07 obra Dictamen Nº 190/DPAL/14 de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1º INICIAR sumario administrativo al Señor **BELLONE JUAN CARLOS D.N.I. Nº 8.376.943**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario Nº 195/83, Art. 57º Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), el día 29 de Marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**ARTICULO 3º NOTIFICAR FEHACIEN-
TAMENTE** al Señor **BELLONE JUAN CARLOS D.N.I. Nº 8.376.943**, en su domicilio de calle Centenera Nº 3948, de la localidad de Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto Nº 195/83.-

ARTICULO 4º TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

M.Sc. PEDRO DE CARLISubsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción**Sr. LUIS ITURRIAGA**Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION Nº 096

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 428.863/MP/14, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464, Decreto Nº 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de Marzo de 2014, personal de Gendarmería Nacional, detectaron al Señor **TORRES JUAN JAVIER -DNI Nº 34.525.202**, pescando sin el permiso correspondiente, en el curso de agua "lago del Desierto" departamento Lago Argentino;

Que con fecha 05 de Octubre de 2004 la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias suscribió un Acta de Cooperación con Gendarmería Nacional, para ejercer funciones de fiscalización y contralor sobre pesca deportiva y comercial que se practique en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto Nº 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464;

Que a fs. 07 obra Dictamen Nº 189/DPAL/14 de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1º INICIAR sumario administra-

tivo al Señor **TORRES JUAN JAVIER -DNI N° 34.525.202**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), el día 01 de Marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **TORRES JUAN JAVIER - DNI N° 34.525.202** en su domicilio de calle San Martín N° 175, de la localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
Sr. LUIS ITURRIAGA
Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 102

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 427.409-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma tramitan Actas de Constatación de Infracción a la Ley 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83, labradas en las fechas que en cada caso nos ocupa, a los señores: GUTIERREZ Gabriel, ALMADA Oscar Ernesto, CLIMIS Roberto, SANTOS Mariano Francisco, NORAMBUENA Manuel Antonio, FASIOLI Enzo, AVELLANEDA Mario Fabián, AVELLANEDA Néstor Enrique, CROPI Paulo Alejandro, ABURTO Rolando, BARRIA Eduardo, BUSTAMANTE ZUÑIGA Matías, LOPEZ Carlos Javier, MANSILLA Jorge, PEREYRA Víctor Mauricio, PAZ Hugo, PEREZ Gustavo Eduardo, ROLON Miguel Ángel, TORRES Leonardo Daniel, FLORES LOPEZ Vicente, OLIVARES Alfredo Joaquín, IRUSTA Gaby Elizabeth, MALATESTA Miguel Ángel; por infracciones a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1) y puntos que en cada caso nos ocupa;

Que oportunamente se hacen presentes ante esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias los nombrados, quienes reconocen haber infringido la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83, allanándose a los cargos que se le imputan a cada caso y procediendo al pago de las multas impuestas, que asciende a la suma de PESOS \$ 71,26; \$ 285,04; \$ 71,26, \$ 142,52, \$ 142,52, \$ 71,26, \$ 71,26, \$ 71,26, \$ 71,26, \$ 142,52, \$ 71,26, \$ 71,26, \$ 71,26; \$ 71,26, \$ 71,26, \$ 142,52, \$ 71,26, \$ 71,26, \$ 241,96, \$ 71,26, \$ 71,26, \$ 71,26; mediante boleta de depósito a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz, obrantes a Fs. 04, 08, 11, 14, 17, 21, 24, 27, 31, 33, 35, 37, 39, 42, 45, 47vta, 50, 52vta, 54, 56vta, 58vta, 61 y 64; respectivamente;

Que obra dictamen N° 219/DPAL/14, de la Di-

rección Provincial de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° RATIFICAR el Acta suscripta entre la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, representada en este acto por el Director Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Sr. MARCOS Fernando y los señores: GUTIERREZ Gabriel, ALMADA Oscar Ernesto, CLIMIS Roberto, SANTOS Mariano Francisco, NORAMBUENA Manuel Antonio, FASIOLI Enzo, AVELLANEDA Mario Fabián, AVELLANEDA Néstor Enrique, CROPI Paulo Alejandro, ABURTO Rolando, BARRIA Eduardo, BUSTAMANTE ZUÑIGA Matías, LOPEZ Carlos Javier, MANSILLA Jorge, PEREYRA Víctor Mauricio, PAZ Hugo, PEREZ Gustavo Eduardo, ROLON Miguel Ángel, TORRES Leonardo Daniel, FLORES LOPEZ Vicente, OLIVARES Alfredo Joaquín, IRUSTA Gaby Elizabeth y MALATESTA Miguel Ángel; respectivamente, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
Sr. LUIS ITURRIAGA
Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 108

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 427.105-MP-13;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 124-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor **DIAZ Claudio Omar**, DNI N° 20.685.901, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, en época de veda y/o fuera de temporada, con fecha 28 de Septiembre de 2013, en el curso de agua río Gallegos "Puente del Ferro";

Que notificado fehacientemente a Fs. 17 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 244/DPAL/2014, procede a la aplicación de sanción multable, al señor **DIAZ Claudio Omar**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°-CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 124-SPyAP-13, al señor **DIAZ Claudio Omar**, DNI N° 20.685.901,

hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 28 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°- SANCIONAR al señor **DIAZ Claudio Omar**, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pesca en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **DIAZ Claudio Omar**, en su domicilio de Pabellón N° 17 pieza N° 09, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recursos Jerárquicos, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° de Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5°- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
LUIS ITURRIAGA
Director Gral. Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.944-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 111-SPyAP-13 se inició sumario administrativo al Señor **FRANCO JUAREZ**, DNI N° 29.921.521, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin permiso y con elementos prohibidos, el día 05 de Octubre de 2013, en el curso de agua "río Santa Cruz";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que analizada la fecha de la infracción 05 de Octubre de 2013 no corresponde la infracción al Art. 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto N° 195/83, dado que el mismo se encontraba pescando en época de veda y/o fuera de temporada;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrimadas a la causa quedan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 233/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable al Señor **FRANCO JUAREZ** e incurso en el Art. 57° Inc.1) puntos 1.2 (pescar en época de veda y/o fuera de temporada), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y sobreseer el punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 111-SPyAP-13, al Señor **FRANCO JUAREZ, DNI N° 29.921.521**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SOBRESEER el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83 de la Disposición N° 111-SPyAP-13, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° SANCIONAR al Señor **FRANCO JUAREZ** con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, con más multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) puntos 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 4° NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE** al Señor **FRANCO JUAREZ** mediante Boletín Oficial quien contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 5° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 6° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
P-2

DISPOSICION N° 119

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 424.864-MP-2013; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 045-SPyAP-13 se inició sumario administrativo a la Empresa **Pesquera DESEADO S.A.**, responsable del **B/P MAR AUSTRAL I- Mat. N° 0208**, por deuda a la fecha de Canon por Extracción de Especies año 2012;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 8 y 9 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se la tiene por confesa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que conforme surge de la documentación glosada en el actuado se intimó debidamente a la Empresa permissionaria a abonar la deuda vencida año 2012;

Que a fs. 35 obra constancia de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa donde certifica que la deuda reclamada a la Empresa **Pesquera DESEADO S.A.** en el Expediente de

referencia se encuentra cancelada en su totalidad;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 264/DPAL/14, se procede a la intimación del cobro de lo adeudado por la Empresa **Pesquera DESEADO S.A.**;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo a la Empresa **Pesquera DESEADO S.A.**, responsable del **B/P MAR AUSTRAL I –Mat. N° 0208**, hallándose confesa de la deuda año 2012, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° INTIMAR a la Empresa **Pesquera DESEADO S.A.** a abonar la multa por Canon Extracción de especies que asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.658,44)**, correspondientes al año 2012 más los intereses que corresponda a la fecha, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE** a la Empresa **Pesquera DESEADO S.A.** en su domicilio de calle Gobernador Moyano N° 56 de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, quien ya abonó la deuda correspondiente al Fondo Provincial de Pesca.-

ARTICULO 4° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. Pedro DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 421.283/2012, la Ley N° 1464, la Ley N° 2934; y

CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado los protocolos de análisis de toxina paralizante de los moluscos (TPM) correspondientes a las distintas zonas de monitoreo enviados por la Dirección de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut;

Que los últimos resultados de los análisis mencionados efectuados en algunas zonas de recolección de nuestro litoral marítimo observan valores de toxina paralizante de los moluscos (TPM) que no significan riesgo para el consumo de la especie mejillón *Mytilus* sp.;

Que por lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal de práctica;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extracción de ejemplares de la especie mejillón (*Mytilus* sp.) en forma exclusiva en las siguientes zonas: Bahía San Julián, subzona Banco Inglés y subzona Banco Justicia, entre los días 14 y 21 de julio del corriente año.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que sólo se autoriza la extracción a pescadores artesanales

habilitados y registrados en el Registro de Pescadores Artesanales.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER la continuidad de la veda para el resto de las zonas de extracción.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER la operatoria para la recolección de mejillón (*Mytilus* sp.) que deberán cumplimentar los pescadores:

- Las capturas serán estabuladas hasta la recepción de un nuevo protocolo de muestreo que certifique la aptitud para consumo del producto recolectado, es decir, que los niveles de toxina paralizante de los moluscos se encuentren por debajo del límite de riesgo (400 – cuatrocientas – unidades ratón).-

- Personal de la Delegación de Pesca de Puer-to San Julián será el encargado de tomar una muestra representativa de las capturas obtenidas por los pescadores artesanales a fin de remitirla al laboratorio de la Dirección de Salud Ambiental, dependiente del Ministerio de Salud de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut.-

- Una vez obtenido el protocolo proveniente del laboratorio, se dispondrá de las capturas procediendo a su liberación o decomiso, dependiendo de los resultados mencionados.-

ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Delegaciones de Pesca del Interior de la Provincia, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Ministerio de Asuntos Sociales, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

M. Sc. Pedro DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la **firma MANSAL S.R.L.**; con domicilio real en **AVDA. PTE. NESTOR CARLOS KIRCHNER N° 952 (PISO 3° OFIC. N° 06) -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el **N° 1027**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **09/243 PAPELERA EN GRAL. – 09/389 ARTICULOS DE OFICINA.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2014.-

DAR DE BAJA al **N° 1079**, correspondiente a la

firma MANSAL S.R.L., por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **ESPOSITO, HUGO JORGE**; con domicilio real en la calle **ALBERDI N° 357/59 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1690**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **03/861 INDUMENTARIA DEPORTIVA (VESTIMENTA) - 04/298 TROFEOS/MEDALLAS EN GRAL. - 04/577 ARTICULOS P/EL DEPORTE - 04/863 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2014.-

RENOVAR la inscripción de la firma **FORTALEZAS.R.L.**; con domicilio real en **AVELLANEDA N° 846 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1029** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **34/911 SERVICIO DE VIGILANCIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2014** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Civil Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en calle Pje. Kennedy, casa nro. 3 de esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **CESAR EMILIO SOLIS**, DNI 31.626.929; en los autos caratulados: **"SOLIS CESAR EMILIO S/ SUCESSION AB. INTESTATO"**. Expte. **15.873/13**.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-
RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2014.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Civil Nro. DOS, a cargo del DR. Javier O. Morales, sito en calle Pje. Kennedy, casa nro. 3 de esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña **AMOR ESTER BRION**, con L.C. 5.332.524, en los autos caratulados: **"BRION AMOR ESTER S/ SUCESSION AB INTESTATO"**. Expte. **15.438/13**.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-
RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2014.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se **CITA** y **EMPLAZA** a herederos y acreedores de **Doña María GARCIA -DNI 9.795.627**, y de **Doña Irene GARCIA -DNI 8.585.664**, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos **"GARCIA, MARIA; y GARCIA, IRENE S/ SUCESSION AB INTESTATO"**, Expediente N° **16.844/14**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "LA OPINION AUSTRAL".-
RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N° DOS, ubicado en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores del causante SR. **JUAN CARLOS MIROL**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C), en los autos caratulados; **"MIROL, JUAN CARLOS S/ SUCESSION AB INTESTATO"** Expte. N° **R-15.887/13**, de trámite por ante el Juzgado y Secretaría arriba indicados.-

Publiquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2014.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, Juez a

cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos caratulados: **"BUSTOS, HAYDEE ERMELINDA s/SUCESSION AB-INTESTATO"** (Expte. N° **16.551/14**), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. Haydee Ermelinda BUSTOS, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Caleta Olivia 22 de Mayo 2014.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña **MARIA NORMA LLANCALAHUEN HUINAO**, en los autos caratulados: **"LLANCALAHUEN HUINAO MARIA NORMA S/SUCESSION AB-INTESTATO"** (Expte. **16.160/14**)-

Publiquense edictos por tres días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial e Imprenta-
RÍO GALLEGOS, 04 de Agosto 2014.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pio Pala, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo, por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de **VICTOR MANUEL AGUIRRE**, D.N.I. número 12.451.499, a tomar intervención en autos caratulados **"AGUIRRE VICTOR MANUEL S/ SUCESSION AB- INTESTATO"** (EXPTE. N° **A - 11495/14**), a tal fin publíquese edictos en el diario "PRENSA LIBRE" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, citando a herederos y acreedores del causante por el término y bajo apercibimiento de ley.-
PUERTO SAN JULIAN, 03 de Junio de 2014.-

ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **UNO** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. **UNO** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por **tres (3) días** en los autos caratulados: **"OTERMI OBDUGLIO MIGUEL Y VERA MARIA ISABEL S/ SUCESSION AB - INTESTATO"**, Expte. N° **24.496/13**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: **OTERMI OBDUGLIO MIGUEL D.N.I. N° 5.477.140** y **VERA MARIA ISABEL** (nacida en Las Heras Prov. de Santa Cruz, el 14 de octubre de 1950, no registra de número de

matrícula individual, hija de Paulino Vera y Dorila Niera), para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-
RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y - acreedores, de los Sres. VIDAL OYARZUN, Manuel de Reyes (D.N.I. 11.213.926), y de TORRES TORRES Bernarda Victoria (D.N.I. 14.098.399 en los autos caratulados "VIDAL OYARZUN MANUEL DE REYES Y TORRES TORRES BERNARDA VICTORIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 15586/13. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO N° 08/14

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a la señora ROSALBA IRENE BARRIENTOS CUELL a efectos que en el plazo de DIEZ DIAS a partir de la última publicación concorra a este Juzgado y Secretaría Actuarial a tomar la intervención que por derecho le corresponda, en los autos caratulados "BAIBIENE JUAN CARLOS C/BARRIENTOS CUELL ROSALBA IRENE S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° B-12.322/14, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo de la Dra. DAIANA PAMELA LEYES, mediante edictos a publicarse por DOS DIAS días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso.-

La providencia que ordena el presente en su parte pertinente, dice así: "PICO TRUNCADO, 7 de Agosto de 2014.- ...publiquense edictos en el Boletín Oficial..." Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA; Juez.-

PICO TRUNCADO, Agosto 12 de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-2

EDICTO N° 87/14

GABRIELA ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado sito en calle Santiago del Estero s/n del B° Industrial, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Señora ISABEL OVANDO COLIVORO (D.N.I. N° 18.828.176), para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "OVANDO COLIVORO ISABEL s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° 12.347/14, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo de la Dra. Daiana Leyes, mediante edictos a publicarse

por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 10 de Julio de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-3

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo Sánchez, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 336 del 14/08/2014 se instrumentó el Aumento de Capital de la sociedad comercial "COSTA SUR S.R.L." a pesos UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$1.356.600).-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 09/14

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, en los autos caratulados: "GONZALEZ CLAUDIA VANINA S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO", Expte. 11857/14, dispuso publicar el presente a fin de hacer saber que CLAUDIA VANINA GONZALEZ, D.N.I N° 25.197.065, ha solicitado la supresión del apellido paterno, emplazando a todos aquellos que deseen formular oposición, debiendo hacerlo dentro de los quince -15- días hábiles computados desde la última publicación del presente. La providencia que lo ordena reza: "PICO TRUNCADO, 12 de febrero de 2014.- (...) publíquense edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia." (...) Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA - JUEZ.-

PICO TRUNCADO, Marzo 21 de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juez ANTONIO F. ANDRA-DE, a cargo por subrogancia legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. Uno de esta Ciudad capital, Secretaría Civil N° UNO, a cargo de la Dra. Alejandra Ávila, se cita a la Sra. MARIA CRISTINA RIOS, DNI 31.651.329 en autos caratulados: "AUTORIDAD DE INFANCIA PROVINCIAL S/ PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL" Expte. N° 22. 949/14, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso, en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de tenerle por decaído el derecho y resolver la Medida Excepcional conforme el Interés Superior del Niño. Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial (...) en Río Gallegos por el término de 2 (dos) días.-
RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2014.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Dra. Bettina

R. G. BUSTOS, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los Autos caratulados: "GERONIMO, Mario Exequiel Nicolás S/ GUARDA" - Expte. N° G-5798/12 - Se Cita a Estar a Derecho por el término de DIEZ (10) DIAS a contar a partir de la última publicación, al Sr. Víctor Emanuel JURADO, D.N.I. N° 34.621.234, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos y el interés de los niños.- Publíquese por Tres (03) Días (Art. 147 del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 03 de Julio de 2014.-

Dra. MARIEL R. REINOSO

Secretaria de Familia

Juzgado de 1° Instancia

Río Turbio Sta. Cruz

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo por Subrogancia Legal de S.S. Dra. Bettina R. G. BUSTOS, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en autos "SOLIS ROMELIO s/SUCESION AB - INTESTATO" Expte. N° S - 6455/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Romelio SOLIS DNI N° M -7.819.071, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.) PUBLIQUESE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-

RIO TURBIO, Dieciseis Días de Julio de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683 Inc.2 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. MANUEL ANGEL LEGUIZAMON DNI. 8.098.720 a Fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "LEGUIZAMON MANUEL ANGEL S/SUCESION AB INTESTATO" - Expte. 25.630/14.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "la Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo con asiento en la ciudad de Río

Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. Eduardo Mario Peralta a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **PERALTA EDUARDO MARIO S/ SUCESION AB INTESTATO** - Expte. 25.279/13.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Prensa Libre".-

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° 2 a cargo del Dr. Antonio Andrade, Secretaría N° 2 a mi cargo sito en calle Jofré de Loaiza N° 55 de esta ciudad, se ha dispuesto el presente a los fines de notificarle a la Sra. ANA ROSA TORRES DNI. 16.657.279 que en las actuaciones caratuladas **"ESCALANTE ROBERTO CIPRIANO C/ TORRES ANA ROSA S/ DIVORCIO VINCULAR"** - Expte. 4825/11 se ha dictado la siguiente resolución que dice en su parte pertinente: "Río Gallegos, 26 de Marzo de 2014... citase por edictos a la Sra. Ana Rosa Torres a efectos de que comparezca a estar a derecho en este proceso, por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declararla ausente y designarle Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio... Fdo.: Antonio Andrade...Juez."

El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral", por el término de tres (3) días (Arts. 146, 147 y 683 Inc. 2 del C.P.C.y C.)-

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2014.-

M° CARLOTA GUTIERREZ MEYER
Secretaria Subrogante
Juzgado de Familia N° Dos

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic. Secretaría N° 2 a mi cargo, con domicilio en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683 Inc.2 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. ARCADIO ANTONIO ÁLVAREZ a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **"ÁLVAREZ ARCADIO ANTONIO/ SUCESION AB INTESTATO Expte. C-15.926/14"**.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2014.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO N° 24/14

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se

consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. **CARLOS ALBERTO RODRIGO** DNI N° M-7.309.775, y la Sra. **ANA MARGARITA COSTA**, LC 2.768.190, causantes en autos: **"Rodrigo, Carlos Alberto y Otra S/ Sucesión Ab Intestato"**, Expte. Nro. 12.260/14. Pico Truncado, Santa Cruz, de julio de 2014.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "CRONICA".-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 4 de Agosto.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-3

EDICTO N° 93/14

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes; Sr. LUIS HERNANDEZ CALDERON, CI 22.822 y Sra. BLANCA ROSA REYES OJEDA C.I. 42320, en autos: **"HERNANDEZ CALDERON LUIS Y OTRA S / Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. Nro. 10.674/12. Pico Truncado, Santa Cruz, de Julio de 2014.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario CRONICA.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 4 de Agosto de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-3

EDICTO N° 96/14

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **MAIMO, Efrain Roberto** titular del L.E. 7.313.470, autos: **"MAIMO, Efrain Roberto S/ Juicio Sucesorio Ab-intestato"**, (Expte. Nro. 12.243/14). El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 4 de Agosto de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Laboral y de Minería, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; Secretaría a cargo del Dr. Alejo Trillo QUIROGA, en los autos caratulados: **"PEREA RODOLFO GABRIEL s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO"** (Expte. N° 16.124/13), cita y emplaza al Sr. MARIO RUBEN MACIAS D.N.I. N° 10.522.174, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco (5) días, bajo expreso apercibimiento de designarle Defensor Público Oficial en caso de incomparecencia (Art. 320 del CPCC) a cuyo fin, publíquense edictos, en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz, durante dos (2)

días.-

CALETA OLIVIA, 08 de Agosto de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra "Montaje de Batería EH-127 y Ductos Asociados", ubicada en el Área de Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 28 de Agosto del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de los pozos de desarrollo ME-4022, ME-4023, ME-4024, ME-4025 y ME-4026" ubicada en el yacimiento Meseta Espinosa, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 28 de agosto del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Perforación de pozos TP-4001, TP-4002 y TP-4003"** ubicada en el yacimiento Tres Picos, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 28 de agosto del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozo La Paz 11 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en **yacimiento La Paz** de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano **260, (9400)** Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del día 26 de Agosto** del corriente año.-

P-3

NOTIFICACION

C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, notifica a la Sra. Silvia Mercedes GOMEZ (D.N.I. 28.739.665) que en relación al Expediente N° 647.683-CPE-2011 se ha dictado la Resolución N° 2696/2013 de fecha 12 de noviembre de 2013 cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: **“ARTICULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Silvia Mercedes GOMEZ (D.N.I. 28.739.665) quien se desempeñaba como Profesora de Matemática en el Instituto Cristiano de Enseñanza Patagónico de esta ciudad, por encontrarla incurso en el incumplimiento**

de lo estipulado en el Art. 5° Incisos a) y d) y Artículo 173° de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente y Art. 67° Obligaciones Inciso a) de la Ley 26.206 de Educación Nacional en lo general y Art. 46° del Acuerdo N° 185/97 Título IV - Del Personal en lo particular.- **ARTICULO 2°.- APLICAR a la Sra. Silvia Mercedes GOMEZ, la sanción establecida en el Artículo 54° Inciso h) de la Ley N° 14.473 -Estatuto del Docente: EXONERACION, en lo general y lo establecido en el Decreto 2109/84 Art. 1°, Apartado 2 Inciso f) en lo particular, inhabilitando para el ejercicio de la docencia en todos los niveles...”**

Dra. LAURA BARBARA GOÑI
Asesora Letrada
Consejo Pcial. de Educación

P-3

LICITACIONES



LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/14
Universidad Nacional de la Patagonia Austral
Licitación Pública N° 02/14
Expediente: 50.557/14 (UNPA)

OBJETO: “Construcción de sanitarios y refacción de office en Lisandro de la Torre 860, en la Ciudad de Río Gallegos”

SITIO DE LA OBRA: Lisandro de la Torre N° 860 en la Ciudad de Río Gallegos, Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 360.000.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$100,00.-

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: en horario de 09,00 a 15,00 horas, en la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado, ubicada en calle Bernardino Rivadavia 265 de la Ciudad de Río Gallegos - (9400)- Santa Cruz.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el 15-09-2014 a las 13,30 horas.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: el día 15-09-2014 a las 14:00 horas.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS: en la sede del Rectorado, ubicada en Avenida Lisandro de la Torre N° 860 de la Ciudad de Río Gallegos.-

P-2



LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 005/14

CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) PICK-UP 4X2 0 KM. MODELO 2014.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 08 de septiembre de 2014.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Alnte. Brown 415.

VALOR PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. sita en calle Alnte. Brown 415 .TE: (0297) 4872248/4872261.

CONSULTAS: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Alnte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4272261/4870674.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100).

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4851

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

1319/13.-Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

1259 - 1260 - 1261 - 1262 - 1263 - 1264 - 1265 - 1266 - 1267 - 1277 - 1282 - 1283 - 1285 - 1286 - 1287 - 1288 - 1289 - 1290/13.-Págs. 1/3

RESOLUCION

283/MP/14.-Pág. 3

DISPOSICIONES

054 - 055 - 056 - 057 - 058 - 059/DPRH/14 - 095 - 096 - 102 - 108 - 115 - 119 - 120/SPyAP/14 - 079 - 080 - 081 - 082/DPC/14.-Págs. 3/9

EDICTOS

SOLIS - BRION - GARCIA Y GARCIA - MIROL - BUSTOS - LLANCALAHUEN - AGUIRRE - OTERMI Y VERA - VIDAL OYARZUN Y TORRES TORRES - BAIBIENE C/ BARRIENTOS - OVANDO - COSTA SUR S.R.L. - GONZALEZ - AUTORIDAD DE INFANCIA PROVINCIAL - GERONIMO - SOLIS - LEGUIZAMON - PERALTA - ESCALANTE C/ TORRES - ALVAREZ - RODRIGO Y OTRA - HERNANDEZ Y OTRA - MAIMO - PEREA.-Págs. 9/11

AVISOS

SMA/ MONTAJE BATERIA EH-127/ PERF. POZOS DE DES ME-4022/ PERF. POZOS TP- 4011/ PERF. POZOS LA PAZ 11.-Págs. 11/12

NOTIFICACION

CPE/ DOCENTE SILVIA MERCEDES GOMEZ.-Pág. 12

LICITACIONES

02/UNPA/14 - 005/MPD/14 - 06 (PRIMER LLAMADO)/MGG/14.-Pág. 12



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 06/2014 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO:

SE SOLICITA LA PROVISION DE TRES (03) AUTOMOVILES NAFTEROS, 0 KM. T/ FIAT UNO, MOTOR 1,4 SEDAN, 5 PUERTAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.-

PRESUPUESTO: \$ 375.000,00 (TRES-CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES. SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 “Int. 103” (Sec. de Obras y Servicios Públicos). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 4851 DE 12 PAGINAS